

Universidad Nacional de Córdoba 2025

Resolución

Número:

Referencia: EX2025-642355-UNC-ME#SPF - RES LLAMADO CONCURSO CERRADO INTERNO

– DIR de ESTUDIOS, PROGRAMAS y PROYE

CTOS – TRES (3) CARGOS: 3664/4A

VISTO:

La necesidad de llamar a concurso cerrado interno de antecedentes y oposición a los fines de cubrir tres (3) cargos nodocente de la categoría: 3664, agrupamiento: 4A: Profesional en la Dir de Estudios, Programas y Proyectos de la planta permanente de la Dependencia 45, Secretaría de Planeamiento Físico de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde efectuar su cobertura conforme a lo dispuesto por la Ordenanza HCS Nº 7/2012 y las Actas Paritarias Nº 8, 15, 27 y 40.

Que por RR-2025-733-E-UNC-REC, Artículos 1 y 2 por los cual se aprueba y autoriza llamar a concurso cerrado interno, cerrado general y/o abierto (Actas de Comisión Paritaria Nº 8); y sus rectificativas RR-2025-1264-E-UNC-REC; y RR-2025-1648-E-UNC-REC se autorizó a convocar el presente llamado y designar los tribunales que entenderán en la presente selección, con ajuste a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto PEN 366/2006; y tramitado por EX 2025-642355-UNC-ME#SPF.

Que el concurso cerrado interno corresponde a los siguientes cargos: tres (3) cargos nodocente de la categoría: 3664, agrupamiento: 4A: Profesional en la Dir de Estudios, Programas y Proyectos de la planta permanente de la Dependencia 45, Secretaría de Planeamiento Físico de la Universidad Nacional de Córdoba

Que se ha formalizado la comunicación a la Asociación Gremial de Trabajadores de la U.N.C. "Gral. José de San Martín" del Formulario de especificaciones y requerimientos del cargo a cubrir, del Anexo II en cumplimiento del Artículo 12 de la Ordenanza H.C.S. Nº 07/2012, solicitando la designación del Veedor Gremial a intervenir en el concurso, con fecha 03 de Septiembre de 2025 y que a esos efectos la citada Asociación Gremial designó como veedora gremial a la Sra. Luciana VEGA, legajo N° 52.675 (Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales (Legajo 53280).

Que se realizó con fecha 09 de Septiembre de 2025, con las formalidades reglamentadas, el

sorteo para la designación de los representantes de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular a partir del listado de trabajadores del Acta Paritaria Nº 15, de donde resultaron sorteados los miembros titulares y suplentes, respectivamente.

Que asimismo, el 09 de Mayo del corriente año, se llevó a cabo la elección de los representantes del personal nodocente para integrar el Jurado del Concurso de acuerdo al Artículo 16 de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012 y el Acta Paritaria N° 15, de donde surgieron los miembros titulares y suplentes, respectivamente.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO FÍSICO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º) CONVOCAR, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 10 del Anexo I de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012, el llamado a Concurso CERRADO INTERNO, para cubrir los cargos nodocentes que se detallan a continuación:

<u>DIR de ESTUDIOS, PROGRAMAS y PROYECTOS - SPF – UNC – (Tramitado por EX 2025-642355-UNC-ME#SPF)</u>

Tres (3) cargos nodocentes de la categoría: 3664 – Agrupamiento: 4A – Profesional, con 35 horas semanales en el horario de 07:00 a 14:00 hs. y una remuneración de PESOS UN MILLON VEINTISEIS MI SETECIENTOS CUATRO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS. (\$1.026.704.88).

ARTÍCULO 2º) EL Jurado estará integrado conforme lo dispuesto en los Artículos 15 y 16 del Anexo I de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012, de te siguiente manera:

En representación de la autoridad

Titular: Arq. Mario R. UBINO - Legajo 30264 - Categoría 3662 - Dependencia: 45 – Secretaría de Planeamiento Físico.

Suplente: Arq Paula HERRERA - Legajo 42602 - Categoría 3662 - Dependencia: 45 – Secretaría de Planeamiento Físico.

En representación del personal

Titular: Arq. Cecilia MACCIONI - Legajo: 80150 - Categoría: 3663 - Dependencia: 45 - Secretaría de Planeamiento Físico.

Suplente: Arq. Consuelo MARTINEZ - Legajo: 54711 - Categoría: 3663. - Dependencia: 45 - Secretaría de Planeamiento Físico.

En representación de la Comisión Paritaria del Sector No Docente de Nivel Particular

Titular: Ab.. Mariana Beatriz NEGRI - Legajo: 80525 - Categoría: 3662 - Dependencia: 46 - Secretaría de Gestión Institucional.

Suplente: Ab. Sandra ARGENTO - Legajo: 31121 - Categoría: 3661 - Dependencia: 46 - Secretaría de Gestión Institucional.

Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Artículo 17 del Anexo I de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012.

ARTÍCULO 3º) REQUISITOS:

GENERALES:

No estar incluidos en las prohibiciones del Artículo 21 – Título 3 – del Decreto 366/06.

Tener conocimientos sobre el Decreto 366/06 y del Estatuto Universitario, sus modificatorias y normas que reemplacen dichos regímenes.

<u>PARTICULARES – CONOCIMIENTO REQUERIDO:</u>

<u>DIR de ESTUDIOS, PROGRAMAS y PROYECTOS - SPF – UNC – (Tramitado por EX 2025-642355-UNC-ME#SPF)</u>

Tres (3) cargos nodocente de la categoría: 3664 – Agrupamiento: 4A – Profesional

Estudios Universitarios Completos – Título: Arquitecto.

Poseer sólidos conocimientos de herramientas informáticas: Autocad – Autodesck 3Ds Max – Corel Draw

Conocimiento del CÓDIGO DE EDIFICACIÓN DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

Conocimiento de la Ley Nacional 24314 – Decreto Reglamentario 914/97 – Sistema de Protección Integral de Discapacitados

Ley Nacional 19587 – Decreto 351/79 – Higiene y Seguridad en el Trabajo

Ley de Obras Públicas 13064 y Régimen de Obras Públicas de la Universidad Nacional de Córdoba: Ordenanza HCS Nº 10/2012.

Decreto PEN 1030/2016

Decreto 691/2016

Resolución del HCS de la UNC Nº 989/2009

Ordenanza HCS N° 03/2012

Resolución Rectoral Nº 596/2020 Procedimiento Operativo de Gestión, y Control de Obras UNC COVID-19.

Conocimiento del sistema GDE

Conocimiento de la Ley MICAELA

Conocimiento Manual de Redacción con perspectiva de Género y Diversidad

Conocimiento de la Ley Nacional 24557 – Riesgos del Trabajo

Conocimiento sobre el Decreto 366/06 y los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 4º) FIJAR la fecha para la realización del concurso: CERRADO INTERNO, a realizarse a las 09,00 hs. en el edificio de la Secretaría de Planeamiento Físico de la Universidad Nacional de Córdoba, sito en Rogelio Nores Martinez Nº 2200 - Ciudad Universitaria, de acuerdo al siguiente cronograma:

Concurso Cerrado Interno: 16/10/2025

ARTÍCULO 5º) LA inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes, se realizará en forma virtual, en las siguientes fechas:

Inscripción Concurso Cerrado Interno: 29/09/2025 al 03/10/2025

ARTÍCULO 6º) LOS aspirantes deberán presentar en la inscripción el Anexo III de la Ordenanza H.C.S. Nº 07/2012 "Formulario de Inscripción" y sus antecedentes personales y de capacitación, enviando la documentación en un único archivo PDF titulado: Inscripción concurso SPF-UNC – EX2025-642355-UNC-ME#SPF - Nombre Apellido y DNI, a la cuenta de Mesa de Entradas de la Secretaría de Planeamiento Físico: me@spf.unc.edu.ar.

No se admitirá la presentación de nueva documentación vencido el plazo de inscripción. La documentación presentada tiene el carácter de Declaración Jurada. De considerar necesario, a efectos de corroborar la autenticidad de la documentación presentada en la inscripción realizada de acuerdo al párrafo precedente, el jurado solicitará la presentación de los originales de la documentación a cada postulante.

Operado el cierre de la inscripción se hará pública la nómina de aspirantes en todo el ámbito de la Universidad, dando cumplimiento a lo establecido por el Artículo 20 de la Ordenanza H.C.S. Nº 7/2012, durante cinco (5) días hábiles.

ARTÍCULO 7º) AL momento del cierre de la inscripción, Mesa de Entradas deberá confeccionar un acta con la nomina de los inscriptos, publicando la nomina de aspirantes en la página web de la Secretaría de Planeamiento Físico-Universidad Nacional de Córdoba, conforme a lo dispuesto por el Art. 20 de la Ord. H.C.S. N° 07/2012 y elevando todas las actuaciones al Jurado.

El Jurado o alguno de sus miembros podrán ser recusados o excusarse, por alguna de las causales previstas en el Artículo 21 de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa.

La participación como miembro del .Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y solo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma, según Acta Paritaria N° 15.

En todas las instancias del concurso, conforme el Artículo 19 de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012, los miembros del Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

ARTÍCULO 8º) ESTABLECER como mecanismo de evaluación el fijado en el capítulo VI, Artículos 28 – 29 y 30 de la Ordenanza H.C.S. Nº 7/2012.

ARTÍCULO 9°) CONVOCAR a los miembros del Jurado y al Veedor Gremial, para el día: 04 de Octubre de 2025 a las 09:00 hs., en el edificio de la Secretaría de Planeamiento Físico, sito en Rogelio Nores Martinez N° 2200, a fin de que comiencen su actuación.

ARTÍCULO 10°) EL jurado deberá expedirse dentro de los 10 días hábiles de concluidas las distintas pruebas y remitirá todo lo actuado a la Secretaría de Planeamiento Físico, quien actuara según lo dispuesto por el Art. 33 y 34 de la Ord. H.C.S. N° 07/2012, disponiendo la notificación fehaciente por medio de la Mesa de Entradas del orden de mérito y el puntaje obtenido por los participantes.

ARTÍCULO 11) COMUNÍQUESE en el sitio web de la Secretaría de Planeamiento Físico en la página oficial de la Universidad Nacional de Córdoba, notifíquese al Tribunal designado y a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad "General San Martín"; y pase a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Planeamiento Físico.